

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 619 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria de la Fuente Gómez, contra las empresas “Postal Free, Sociedad Limitada”, e “Indoor Media Comunicación, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Victoria de la Fuente Gómez, contra “Postal Free, Sociedad Limitada” (en concurso), e “Indoor Media Comunicación, Sociedad Anónima”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Postal Free, Sociedad Limitada” (en concurso), a que abone a la actora la cantidad de 8.146,13 euros, más el interés legal previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Absolviendo a la demandada “Indoor Media Comunicación, Sociedad Anónima”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2525 que tiene abierta en “Banesto”, Madrid Urbana, calle Princesa, número 2, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Indoor Media Comunicación, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.762/12)